



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

COMITÉ DE SELECCIÓN CAS
CAS N° 002-2026-MDCC/Q.

RESOLUCION N° 08-2026-MDCC.

Ccatcca, 09 de Febrero de 2026.

VISTO:

El Exp. Adm. N° 1038-2026, de fecha 09 de Febrero de 2026, presentado por ANJANED KATHERINE ARIZABAL CAMA, Solicita Reclamo a Evaluación Curricular y Solicita la Revisión de su Expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 122° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, expresa los requisitos exigidos por el interesado para la presentación del recurso de impugnación ante la instancia administrativa;

Que, el artículo 217°, inciso 217.1. del TUO de la LEY N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "(...) frente a un acto administrativo que supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contratación en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo, 217.2 Solo son impugnables los (...) los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión (...)".

Que, el Artículo 219° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de La impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere prueba nueva. Este recurso es opcional (...);

En ese mismo orden de ideas, el fundamento del recurso de reconsideración en palabras de MORÓN URBINA "(...) radica en permitir que la misma autoridad que conoció el procedimiento revise nuevamente el caso y pueda corregir sus equivocaciones de criterio o análisis. Como se trata de la autoridad que ya conoce del caso, antecedentes y evidencia, presupone que podrá dictar resolución con mayor celeridad que otra autoridad que recién conozca de los hechos. Presupone que, si la autoridad toma conciencia de su equivocación a partir del recurso administrativo, procederá a modificar el sentido de su decisión para evitar el control posterior al superior.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Catcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Que, de acuerdo a las Bases del CONCURSO CAS N° 002-2026-MDCC/Q, tiene la finalidad de Establecer normas y procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación de personal que cubra las vacantes de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad bajo el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios, bajo el Decreto Legislativo N°1057, por necesidad transitoria a plazo determinado;

Que, mediante Exp. Adm. N° 1038-2026 de fecha 09 de Febrero del 2026, presentado por ANJANED KATHERINE ARIZABAL CAMA, Solicita Reclamo a Evaluación Curricular y Solicita la Revisión de su Expediente.

Que, de acuerdo a las Bases del CONCURSO CAS N° 002-2026-MDCC/Q, en el FORMUTO N° 02, FICHA RESUMEN CURRICULAR (DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE): se ha evidenciado que la postulante ANJANED KATHERINE ARIZABAL CAMA, ha consignado erróneamente datos (N° folio), que no coinciden con la información detallada en el contenido del Curriculum Vitae, información extraída del expediente de la postulante:

La experiencia laboral considerada en el N° 1, el cual señala que la postulante acumula 0 años 5 meses 28 días, así como en el N° 3, el cual señala que la postulante acumula 0 años 1 meses 22 días, no coincidiendo con el número de folio consignado con el NÚMERO 34 y N° 22, el primero se refiere a la Orden de Servicio N° 1207, periodo y plazo distinto al señalado en el FORMATO N° 01.

VII. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

SE VALORARA:

Aquí deberá registrar toda la experiencia laboral adquirida en orden cronológico desde la más reciente hasta la más antigua. Para ello deberán tener en cuenta que para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de ingreso de la formación correspondiente, lo que incluye también las prácticas profesionales. Para los casos donde NO se requiere formación técnica o profesional (delo secundaria), se contará cualquier experiencia laboral. Nota: En caso de tener experiencias laborales simultáneas, solo deberá registrar la experiencia más relevante para el puesto.

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PUESTO	SECTOR	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE FIN (DD/MM/AAAA)	TIEMPO TOTAL	SUELDO	MOTIVO DE CESS	N° Folio
1	Municipalidad Distrital de Ccatcca	Asistente administrativo de Patrimonio	Público	02/06/2025	30/11/2025	0 años 5 meses 28 días	S/. 2,500.00	Fin de Contrato	34
2	Municipalidad Distrital de Ccatcca	Asistente administrativo de Recursos Humanos	Público	02/01/2025	31/05/2025	0 años 4 meses 29 días	S/. 2,500.00	Fin de Contrato	24
3	Municipalidad Distrital de Ccatcca	Asistente Administrativo de Gerencia Municipal	Público	01/11/2024	23/12/2024	0 años 1 meses 22 días	S/. 2,500.00	Fin de Contrato	22
4	Municipalidad Distrital de Ccatcca	Planificadora	Público	08/10/2024	31/10/2024	0 años 0 meses 23 días	S/. 2,800.00	Fin de Contrato	21
5	Municipalidad Distrital de Quispicanchi	Asistente administrativo en Recursos Humanos	Público	10/01/2021	31/12/2021	0 años 11 meses 21 días	S/. 1,200.00	Fin de Contrato	15
6	Procesos de Medios de Pago	Practicante	Privado	20/05/2019	20/11/2019	0 años 6 meses 0 días	S/. 950.00	Renuncia	13
7	Gobierno Regional Cusco	Practicante	Público	02/05/2019	02/09/2019	0 años 4 meses 0 días	S/.	Fin de Contrato	12
TIEMPO TOTAL DE LA EXPERIENCIA LABORAL GENERAL						2 años, 11 mes y 4 días			

*** Cálculo para la etapa de Evaluación Curricular Documentada

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PUESTO/CARGO	SECTOR	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE FIN (DD/MM/AAAA)	TIEMPO TOTAL	SUELDO	MOTIVO DE CESS	N° Folio
2	Municipalidad Distrital de Ccatcca	Asistente administrativa	Público	02/01/2025	31/05/2025	5 meses	S/. 2,500.00	Fin de Contrato	22
ÁREA Y/O UNIDAD ORGÁNICA		Recursos Humanos	NIVEL DEL PUESTO	Asistente	N° DE PERSONAS A CARGO		1		

Descripción detallada de las funciones del trabajo realizado: Organizar y mantener actualizados los legajos del personal.
Apoyar en procesos de contratación de personal.
Elaborar documentos administrativos: memorandos, oficios, constancias, informes.
Atender orientación básica a los trabajadores sobre trámites de RR. HH a personas externas.
*** Solo para la etapa de Evaluación Curricular Documentada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
PROV. QUISPICANCHI - CUSCO
RUC: 20226560824
Unid. Ejecutora: 300777

Certificación:
Exp. SIAF : 3724
C D G

Página :1 de 2

Nº 1207

DIA	MES	AÑO
30	SET	2025

ORDEN DE SERVICIO

Señor(es): ARIZABAL CAMA ANJANED KATHERINE
Dirección: PSJ. LOS ROBLES 152 - SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO
Nro RUC: 10732775604
Teléfono N°: 849759654

Se agradece atender lo siguiente: CONTRATACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO EN CONTROL PATRIMONIAL
E-Mail: an.arizabal@gmail.com
Servicio Solicitado por: (057) - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Referencia: REQ. N° 057-2023 - C/ N° 2178 - C/C. N° 1999
Actuar a Nombre de: 20226560824 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

ACTIVIDAD - (0051) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO
RUC: 20226560824

Rubro: 05 - RECURSOS DETERMINADOS | Rubro: 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - (FCM) - TR: ()

Clasificador	Cant.	U. Medida	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR	
				P. Unit.	Total S/.
12.9.1.1	01	SERVICIO	SERVICIO ADMINISTRATIVO EN CONTROL PATRIMONIAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA: ----- - PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: Treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. - FORMA DE PAGO: Pago unico, después de culminada la prestación del servicio y otorgada la conformidad del área usuaria junto con otros documentos solicitados en los términos de referencia del área usuaria.	2500.00	2,500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CCATCCA
Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO
2023 - 2026

DE LA MUNICIPALIDAD:

- Realizar la supervisión del servicio ejecutado al LOCADOR(a).
- Proporcionar oportunamente toda la información que sea necesaria y que sea de disposición de LA MUNICIPALIDAD, al LOCADOR (a), que coadyuve en la correcta ejecución del trabajo específico encomendado.
- Comunicar por escrito al LOCADOR (a) cualquier observación al servicio que presta con la debida anticipación.
- Pagar en forma puntual los honorarios al LOCADOR (a) por el servicio prestado, en la forma establecida en la cláusula sexta del presente contrato.

EL LOCADOR:

El Locador de servicios deberá realizar el trabajo específico bajo responsabilidad profesional, de acuerdo a las normas legales establecidas y vigentes, teniendo los trabajos específicos siguientes:

- Realizar memorándums, informes que se requieran para realizar un buen trámite administrativo.
- Realizar oficios a instituciones públicas del distrito.
- Recopilar y sistematizar la información necesaria para mantener actualizado y organizado el acervo documentario del área.
- Colaborar de corresponder en las actividades de administración, en el ámbito de su competencia.
- Registrar los datos del personal y de la documentación asociada a su unidad.
- Realizar el seguimiento a la programación de actividades administrativas, así como a aquellas relaciones con los sistemas administrativos.
- Preparar cuadros, resúmenes, formatos, fichas y cuestionarios que optimicen el registro y sistematización de la información en el área



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Catcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 • 2026

Que, por lo expuesto se tiene, que el procedimiento de evaluación curricular del CONCURSO CAS N° 002-2026-MDCC/Q, fue llevado a cabo de manera objetivo, técnico y transparente, considerando lo igualdad de oportunidades, trato equitativo y meritocrático, observando la normatividad vigente y las bases del precitado proceso de selección;

Que, estando a lo acordado por la comisión de concurso público y en uso de las funciones y atribuciones otorgados por la Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2026-GM-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO la solicitud de Reconsideración interpuesto por ANJANED KATHERINE ARIZABAL CAMA, tramitada con Exp. Adm. N° 1038-2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en la pagina Web de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Cosme Checya Lima
DNI: 24714769
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Abog. Edward José Sotelo Taboada
ASESOR JURÍDICO
MDCC

PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

ABOG. ERIFE CHIPANA AMESQUITA
ICAC N° 7476
COORDINADOR DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

Miembro Titular

